

---

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO.

---

VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1810.

---

### EL CONCISO.

Cádiz 18 de Octubre.

*Continuacion de las Cortes del 14.*

Entró luego el Consejo de Regencia a cumplimentar á las Cortes con motivo del cumpleaños de nuestro amado Soberano FERNANDO VII. El Sr. Saavedra hizo una breve arenga relativa á este objeto y á las circunstancias; y el Sr. Presidente le contestó con otra.

Concluida tan respetable ceremonia se mandó leer el *proyecto sobre la libertad de la imprenta*, para principiar su discusion. Opónese el Sr. Tenreiro, alegando que no era bien se tratase punto tan interesante sin la concurrencia de los diputados que faltaban.—Qué! replicó otro vocal: sin su asistencia se instalaron las Cortes; sin su asistencia recobró el pueblo español su soberanía, acaecimiento que por su grandeza hará época en nuestros anales; y ¿es posible que por una cosa de no tanto valor se haya de echar de ménos á algunos diputados?—Su discusion no está señalada para hoy.—Lo está, respondieron varios individuos: consta del acta.—Así es, dixo el Sr. Presidente.—No venimos preparados, repuso otro; y miéntras que lo decía, el Sr. Luxan subió á la Tribuna; leyó el proyecto, y he aquí que se levanta el Sr. Tenreiro; declama contra la libertad de la imprenta, y la presenta como origen de la ruina de los imperios; pero sin citar la causa que atraxo la de los Medas, Asirios, Babilonios, Fenicios, Egipcios,

Griegos, Romanos, &c. y sin echar de ver que esta libertad sostiene al imperio británico. Se nota alguna desaprobacion; sin embargo insta el Sr. Tenreiro, y ya entonces es mas clara la desaprobacion de los expectadores. Otro vocal toma la palabra para sostenerle, y se manifiesta un general desagrado.

Quiere volver el Sr. Tenreiro á hablar, quando de repente sube á la tribuna el orador Argüelles: habla, y desvanece el espectro del error; presenta las razones en favor de la libertad de la imprenta, y la fuerza irresistible de la verdad, acompañada de la elocuencia, arrebató los corazones. Hace ver que nuestros males provienen de esta erronea opinion; que la falta de la libre comunicacion de los pensamientos ha dado armas al tirano para nuestra perdicion; que la Inglaterra, conociendo las mañosas astucias de los que intentaban oprimirla, dexó correr la pluma, dió libertad á la imprenta; se desenvolvieron y fixaron los principios; se descubrieron las tramas; se refutaron los sofismas; se desvanecieron las cavilaciones; se instruyó el pueblo, y no se dexó alucinar: por este medio se unieron todos y se hicieron invencibles. Lo contrario ha sucedido á los españoles: privados de este libre conducto, se estancaron los conocimientos, enmudecieron los sábios; fueron fascinados los ignorantes; caen los incautos en la red, y cada qual sigue á ciegas un rumbo diverso, sino contrario: de aqui los partidos, de aqui la desunion, de aqui la ruina de la nacion, de aqui la exáltacion del enemigo. Con la libertad de la imprenta ¿se hubiera entregado Barcelona, &c.? Extendidas las luces uno sería el interes nacional; y España hubiera en su principio cortado el vuelo á las insidiosas águilas, y quebrado el orgullo al pérfido conquistador.

¡Ojalá pudiéramos copiar toda la oracion del digno diputado Argüelles!

La Patria le estará reconocida, y nosotros le rogamos encarecidamente que no desista de tan noble empeño.

El Sr. Mexia tomó la palabra, y con exquisita erudicion y animada eloqüencia probó que los libros sagrados, nues-

tra augusta Religión, las historias y la razón favorecían la libertad de la imprenta.

Se declaró que continuara la discusión en el día siguiente.

Hoy á las diez de la mañana prestó la tropa el juramento á las Cortes en el campo de Torralta, á presencia del General Lapeña. Fué innumerable el concurso, muy vistoso el espectáculo, igual el entusiasmo de todos así soldados como paisanos, y común la alegría.

*Día 15.*—Se leyó un oficio de la Regencia, con el que remitía varias consultas del Consejo de la Guerra sobre alterar algunos capítulos de la ordenanza general del ejército: se pasaron á la Comisión de Guerra para su informe. A la misma comisión se mandó también pasar otro proyecto relativo á Guerra.

Continuó la discusión sobre la libertad de la imprenta. El señor Terreros habló vigorosamente en su favor; pero se opuso á ello otro vocal, y el señor García Herreros. No bien habia acabado de hablar, quando se lanzó impetuosamente el digno Diputado Argüelles, y le contestó no con especiosas cabilaciones, sino con razones incontrastables, no con sofisterias, sino con acendrada filosofía. El señor Gallego, Diputado por Zamora, rebatió con el mayor acierto, y como abriendo en brecha por medio del más patente convencimiento las ideas del señor García Herreros. En favor de esta buena causa peroró también el señor Mexía.

El señor Luxan manifestó con firmeza sus principios sólidos, asegurando que en la Extremadura le habian encargado sus comitentes con particularísimo cuidado entre otras cosas, que pidiese á nombre de la provincia la publicidad de las sesiones y la libertad de la imprenta; que por fortuna sin decreto especial y por sola la virtud y generosidad de las Cortes se habia adoptado que las sesiones fuesen públicas; que ¡oxalá hubiese menos en secreto! y para que se viese la razón con que los extremeños le habian dado este encargo, exponía con franqueza haberle dicho que en la infame constitucion de Bayona se prevenia, que los Diputados de Cortes no pudiesen publicar ninguna cosa tra-

tada en ellas sin permiso real, so pena de ser castigados como reos de Estado: que era necesario seguir una direccion contraria á lo que disponia el usurpador Bonaparte para esclavizarlos; y por lo mismo pedian la publicidad de las sesiones: que debia entenderse otro tanto en quanto á la libertad de la imprenta, porque habiéndola quitado Bonaparte por un decreto, nosotros debiamos adoptar esta libertad racional que ilustra al hombre, y que si hubiera habido antes de nuestra gloriosa revolucion, no se habrian entregado tantas plazas &c., ni los enemigos hubieran penetrado hasta Madrid, &c.

*Idem Cadiz.*

El Consejo de Regencia de España é Indias se ha servido expedir el real decreto siguiente:

“En consideracion á los distinguidos servicios y conocimientos militares del Teniente General D. Josef de Heredia, Capitan General electo de la isla de Cuba y de las dos Floridas; ha venido el Consejo de Regencia de España é Indias en el real nombre del Rey nuestro señor D. FERNANDO VII, en nombrarle por secretario de estado y del despacho universal de la guerra, cuyo empleo desempeñais interinamente por salida del teniente general D. Francisco de Eguia: y asimismo ha nombrado el Consejo por ayudante general del secretario del despacho de la guerra al brigadier D. Joaquin Navarro, baxo el sistema que se explicará en un reglamento particular. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento.—Francisco de Saavedra, presidente.—Xavier de Castaños.—Antonio de Escaño.—Miguel de Lardizabal y Uribe.—En la real Isla de Leon á 9 de octubre de 1810.—A D. Antonio de Bardaxi y Azara.”

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE P. MANUEL ANTONIO REY.